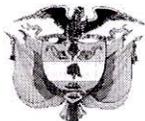


42

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 19 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180080200

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la sociedad actora, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Previo a reconocer personería a la Dra. **Martha Patricia Olaya**, alléguese poder en los términos establecidos por el art. 74 del Código General del Proceso o en la forma descrita por el art. 5 de la ley 2213 de 2022.

Ahora bien, REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, proceda a resolver el contradictorio, esto es a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fl. 37), so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.